



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2016-00256
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	JOSE IGNACIO LOPEZ CRUZ y SANDRA GARCIA CARTAGENA
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	BRAHIAN ARLEY LÓPEZ GARCIA

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista de que la DEFENSORIA DEL PUEBLO, pese a haber sido notificado de lo ordenado mediante auto del 17 de agosto de 2022 y requeridos mediante auto del 25 de octubre del 2022, no han remitido el informe de valoración de apoyos solicitado, se **requiere nuevamente** con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 17 de agosto de 2022, practicando y remitiendo el informe DE VALORACIÓN DE APOYO a este despacho dentro del término de diez (10) días siguientes a la comunicación del presente proveído, so pena de proceder conforme lo consagrado en el artículo 44 del C.G.P, el cual reza:

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Por secretaria ofíciase a la entidad encargada, para lo anterior, se anexa el link del expediente: [2016-00256](#).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c502d8a16abbac940a4be48cf5c4d94d978c2663d62d3b3a7617b08ef6e5b4**

Documento generado en 10/02/2023 11:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>